



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0183

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL AMBIENTE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 2811 de 1974, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital No. 561, Ley 99 de 1993 en concordancia con el Decreto No. 1594 de 1984, y Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Hernán Arango Vallejo identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.259.759 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la sociedad PRODUCTOS LACTEOS PASCO S. A. identificada con Nit. 860.039.841-7, mediante radicados No. 2006ER54798 del 23 de julio de 2006, solicito permiso de vertimientos para la sociedad comercial ubicada en la Carrera 19 No.166-61 de la Localidad de Usaquén de esta Ciudad.

Que el solicitante allegó la siguiente documentación:

- 1. Formulario único nacional de solicitud, totalmente diligenciado.*
- 2. Copia de los tres últimos comprobantes de pago del servicio de acueducto y alcantarillado.*
- 3. Planos y memorias técnicas de las unidades de control de la calidad del vertimiento.*
- 4. Registro de disposición final de los residuos obtenidos en las unidades de control.*
- 5. Planos sanitarios.*
- 6. Resultados de la caracterización de vertimientos.*
- 7. Autoliquidación No. 14210 del 23 de noviembre de 2006 por valor de \$290.000,00 y copia de recibo de consignación Banco de Occidente*
- 8. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad.*

Que en atención a lo expuesto, es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, sujeto a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

✂



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. D-0183

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, dispone que: *"La Entidad Administrativa competente al recibir una petición para indicar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".*

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"* dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera".

Que, el Decreto Distrital No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante *"el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* se asignaron a la Secretaria entre otras funciones las de *"elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o se nieguen renovación de permisos, salvoconductos, licencias autorizaciones, concesiones y los demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de renovación de permiso, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental"*.

El literal b) del artículo 1º. de la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, de la Secretaria Distrital Ambiente delegó al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de *"expedir los actos de iniciación, renovación de permisos, registros, concesiones y autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites de competencia de la Secretaría Distrital Ambiente"*.

En mérito de lo expuesto,

24



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0183

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental para obtener el permiso de vertimientos, atendiendo la petición efectuada por el señor Hernán Arango Vallejo identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.259.759 expedida en Bogotá, en su carácter de Representante Legal de la sociedad PRODUCTOS LACTEOS PASCO S. A. ubicada en la Carrera 19 No.166 – 61 de la Localidad de Usaquen de esta Ciudad, el cual se adelantará bajo el expediente DM-05-97-404 y DM-02-95-157.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar a la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental – Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua, realizar la evaluación técnica de la presente solicitud.

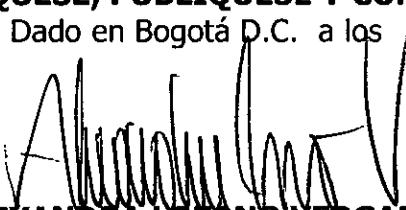
ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente Auto, en el boletín ambiental. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor Hernán Arango Vallejo en calidad de representante legal o quien haga sus veces, en la Carrera 19 No. 166 – 61 de la Localidad de Usaquén de esta Ciudad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **07** ENE 2009


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyecto MYRIAM E. HERRERA
Expediente DM-05-97-404